



Expediente nº:	<b>9926/2020</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno</b>
Asunto:	<b>MOCIÓN IU-EQUO PARA LA RETIRADA DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE MOTRIL AL DICTADOR FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE</b>
Unidad Orgánica:	<b>Grupo Municipal - IU-EQUO</b>

**INMACULADA SIERRA MORCILLO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en su sesión del día 31 de julio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

**15. Grupo Municipal - IU-EQUO.  
Numero: 9926/2020.**

**MOCIÓN PARA LA RETIRADA DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE MOTRIL AL DICTADOR FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE**

Por el concejal D. Luis José García Llorente se da cuenta de la siguiente moción del Grupo municipal de IU-EQUO:

El día, 29 de abril de 1963 el pleno del Ayuntamiento de Motril acordaba *“por aclamación que la primera medalla de oro de la ciudad sea concedida y ofrecida por la corporación municipal a nuestro invicto caudillo, mostrándole con ello la adhesión inquebrantable de este Excmo. Ayuntamiento y de este vecindario a su egregia figura y el respeto y veneración que nos merece”*.

Unos años antes, en 1946, el Estado surgido como consecuencia de la Guerra Civil era condenado por las Naciones Unidas en sus primeras resoluciones, entre ellas la Resolución 39 (I) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1946, en la que se declara que «en origen, naturaleza, estructura y conducta general, el régimen de Franco es un régimen de carácter fascista, establecido en gran parte gracias a la ayuda recibida de la Alemania nazi de Hitler y de la Italia fascista de Mussolini». Se trata, por tanto, de un régimen ilegal en virtud de su ilegítima procedencia.

A pesar de ello, desde el final de la guerra que el golpe de estado promovido, entre otros, por él, provocó para imponer su voluntad y las de quienes le apoyaron, los



reconocimientos, honores y distinciones a su figura fueron frecuentes y por aclamación por parte de corporaciones municipales, instituciones y entidades públicas y privadas, como un reflejo fiel del culto y sometimiento a su personalidad propio de los regímenes autoritarios.

Motril no iba a ser menos. El 14 de octubre de 1964 una comisión municipal integrada por diez concejales de la Corporación y tres funcionarios, presidida por Juan Antonio Escribano Castilla, alcalde y procurador en Cortes por el tercio municipal, era recibida por el entonces Jefe del Estado para hacerle entrega de la primera medalla municipal.

En noviembre de 2002, el Congreso de los Diputados adopta una resolución que condenaba el golpe de estado militar de 1936 y hacía un reconocimiento moral a quienes padecieron la represión de la dictadura franquista.

El 17 de marzo de 2006, la Comisión Permanente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aprobó la primera gran condena internacional del régimen franquista. La resolución condena con firmeza las "múltiples y graves violaciones" de los derechos humanos cometidas en España entre 1939 y 1975.

En diciembre de 2007, se aprueba la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían los derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. Esta Ley sienta las bases para que los poderes públicos lleven a cabo políticas públicas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática.

En su artículo 15. Símbolos y monumentos públicos establece que:

*Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.*

Por su parte, La Ley 2/2017 de Memoria histórica y democrática de Andalucía tiene por objeto la regulación de la política pública para la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía, con el fin de garantizar a la ciudadanía andaluza el derecho a conocer tanto la verdad de los hechos acaecidos como la protección, conservación y difusión de la Memoria Democrática como legado cultural de Andalucía, relativo al período que abarca desde la Segunda República, la Guerra Civil, la Dictadura franquista y la transición a la democracia hasta la entrada en vigor del primer Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En su artículo 32. Elementos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática, determina:



- 1. La exhibición pública de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones, como el callejero, inscripciones y otros elementos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública, realizados en conmemoración, exaltación o enaltecimiento individual o colectivo del golpe militar de 1936 y del franquismo, de sus dirigentes o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial, se considera contraria a la Memoria Democrática de Andalucía y a la dignidad de las víctimas.*
- 2. Las administraciones públicas de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias y de conformidad con lo establecido en el apartado primero, adoptarán las medidas necesarias para proceder a la retirada o eliminación de los elementos contrarios a la Memoria Democrática de Andalucía.*

Al amparo de la vigencia de estas leyes, en los últimos años un gran número de ayuntamientos de nuestro país ha procedido a la retirada de simbología o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Así se ha hecho, entre otras, en ciudades como Madrid, Valencia, Zamora, Tarragona, Burgos, Soria, León, Plasencia, Salamanca, Aranjuez, La Laguna, Ponferrada, Ronda, Girona, Huesca, Málaga, Pamplona, San Sebastián, Vitoria, Mallorca, Barcelona o Lugo.

En el mes de febrero de 2009, el pleno de la Diputación acordó retirar a Franco la medalla de oro de la provincia de Granada, instando al resto de instituciones, en especial los ayuntamientos de la provincia, a que sigan el mismo camino y revoquen ese tipo de distinciones.

Las instituciones públicas tienen el deber de fomentar los valores y los principios democráticos propios de un Estado de derecho. La condena del golpe militar de 1936, de la dictadura franquista y de la represión a la que sometió a miles de ciudadanos de este país, también en nuestro municipio, se encuentra entre esos valores.

Por ello, entendemos que esta Corporación en el ejercicio de su responsabilidad en la defensa de la democracia y los valores constitucionales, debe retirar su máxima condecoración al dictador y principal responsable del periodo más negro en la historia reciente de nuestro país.

Proponemos la retirada de la Medalla de oro de la ciudad de Motril a Francisco Franco, también, como un homenaje a todas las víctimas y represaliados por la dictadura en nuestro municipio y en nuestra comarca y como un compromiso con la justicia y la libertad que debemos a nuestros mayores y hemos de transmitir a nuestras hijas e hijos.

Además, no podemos seguir permitiendo que las personas que con posterioridad han recibido y continúan recibiendo la máxima distinción de la ciudad, que debe ser motivo de



orgullo y de prestigio, la compartan con el dictador. De igual manera, la ciudad de Motril debe sentirse orgullosa de todas las personas que ostentan esta distinción. Y, desde luego, no podemos sentirnos orgullosos de ningún dictador.

La propuesta de retirada de la Medalla de Oro a Francisco Franco la hacemos, por tanto, en cumplimiento de la legalidad vigente y, también, por un compromiso ético con la democracia, con las víctimas de la represión franquista y con nuestra historia reciente.

En definitiva, la iniciativa persigue la recuperación de la memoria democrática de la ciudad, el fin de la impunidad franquista y la restitución de la memoria de las víctimas del fascismo y de las personas que sufrieron la dictadura entre los años 1939 y 1978. De lo que se trata es de retirar honores a quien nunca hubiera debido recibirlos.

Como señalaba nuestro compañero Felipe Alcaraz, representante de Izquierda Unida en la comisión que acordó la condena del golpe militar y del régimen franquista en 2002, “hay que olvidar el rencor, pero no la historia”.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Que por parte de los servicios municipales se inicien los trámites para la retirada de la medalla de oro de la ciudad a Francisco Franco Bahamonde, concedida por el pleno de la Corporación Municipal el día 29 de abril de 1963.

**SEGUNDO.-** La creación de una comisión técnica, de la que formen parte, además de los servicios municipales, los cronistas de la villa, las asociaciones memorialistas de ámbito local y la UNED, para la elaboración de una propuesta para la revocación de cuantos actos, reconocimientos o símbolos de esta naturaleza fueran aprobados durante aquel periodo.

En dicha propuesta deben contemplarse, asimismo, las actuaciones necesarias para la adecuación y el cumplimiento en nuestro municipio de lo establecido por la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Visto el dictamen de La Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos negativos de los concejales de los Grupos del PP (8), C'S (2), VOX (1), los dos concejales no adscritos, así como de los miembros presentes del Grupo de PMAS (2) y los votos favorables de los integrantes de los Grupos de IU-EQUO (2), PSOE (6) y AxsI (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, rechazar la propuesta anteriormente transcrita.



Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Srs. Alcaldesa Presidenta, en Motril

Visto bueno